

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

**Reporte del Código de Gobierno Societario conforme a la
Resolución General N° 797/19 de la Comisión Nacional de Valores**

ANEXO IV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

- | |
|---|
| <p>I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.</p> <p>II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.</p> <p>III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.</p> <p>IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.</p> <p>V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.</p> |
|---|

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

El Directorio de la Sociedad aprobó el Código de Gobierno Societario que establece, dentro de sus funciones, el determinar y promover la cultura y los valores corporativos. Estrada cuenta con un Código de Ética que establece las pautas de conducta y los estándares de integridad y transparencia a los que deben ajustarse todos sus empleados cualquiera sea su nivel jerárquico, en función del mejor interés de la Sociedad y sus accionistas.

El Directorio oportunamente también aprobó un Código de Conducta y Políticas de Integridad, las que fueron comunicadas a todos los empleados de la Compañía, y que se enfocan en la prevención y detección de la corrupción y fraude, que consisten en la implementación de las medidas necesarias para que la Sociedad desarrolle su actividad dentro de un marco adecuado de transparencia.

El Código de Ética establece las pautas específicas de conducta y los estándares de integridad y transparencia de actuación en temas de cumplimiento de leyes y normas, gestión, conflicto de intereses, fraude, seguridad y confidencialidad de la información, controles internos, etc., a los que deben ajustarse todos los empleados, cualquiera sea su nivel jerárquico. El Código también exige el cumplimiento a todo el personal que, aun no siendo empleado de la Sociedad, realice tareas o funciones para ella como consultores, contratistas, profesionales independientes, entre otros.

La Sociedad cuenta con una Auditoría Interna que tiene bajo su responsabilidad el control del cumplimiento de las normas legales e internas por todos los empleados de la empresa, como así también, la tarea de detectar riesgos del negocio, los que son puestos a consideración del Comité de Auditoría. Durante el ejercicio que finalizó el 30.06.2025, el Sistema de Control Interno de la Sociedad obtuvo indicadores satisfactorios tanto por su planificación como por la efectividad de sus controles.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Dentro de las funciones del Directorio, se encuentra la de asegurar una estrategia alineada a la visión y misión establecida, coherente con los valores y la cultura de la Sociedad.

Uno de los principios que integran la conducta empresarial que fomenta la Sociedad, es el de brindar apoyo a las comunidades locales. En tal sentido, busca alinear su estrategia comercial con el compromiso de contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades en las que tiene sus operaciones, mejorando en lo posible, las prácticas en materia ambiental; promover en forma duradera el desarrollo local de forma eficiente y sustentable, construyendo vínculos basados en la confianza, la integridad y el respeto, como así también, apoyando iniciativas sociales, culturales y educativas. Es consciente de la responsabilidad que le incumbe por su actividad respecto del medio ambiente y las comunidades donde opera la empresa.

El Directorio aprueba las políticas y estrategias generales de la Sociedad y en particular el plan estratégico o de negocios, así como los objetivos de la gestión plasmados por cada una de las Gerencias y presupuestos anuales, la política de inversiones en activos financieros y bienes de capital y financiación, el Informe sobre el Código de Gobierno Societario, su cumplimiento y la política de Responsabilidad Social, la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea; las políticas de control y gestión de riesgos y toda otra que tenga por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control, y el desarrollo de programas de entrenamiento continuo para directores y ejecutivos gerenciales, la marcha de la compañía, el plan

y marcha de sus inversiones, su relación con el presupuesto aprobado y demás situaciones relevantes, lo que es sometido a su consideración por el Gerente General de la Sociedad.

Dentro de las funciones de la gerencia de primera línea, se encuentra la de asegurar que las actividades de la Sociedad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir, e implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles, en cumplimiento de los objetivos fijados por el Directorio. El Gerente General informa periódicamente al Directorio el cumplimiento del plan estratégico y el plan de obras.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio ha aprobado una estructura gerencial con líneas de reporte claras, lo que le permite contar con un sistema adecuado de control interno.

La gerencia de la Sociedad está compuesta por nueve gerentes de primera línea, conforme se detalla a continuación:

- (i) Gerente General
- (ii) Gerente de Administración y Finanzas
- (iii) Gerente de Ventas
- (iv) Gerente de Recursos Humanos
- (v) Gerente de Planta La Rioja
- (vi) Gerente de Marketing
- (vii) Gerente de Abastecimiento y Logística Productiva
- (viii) Gerente de Calidad y Proyectos
- (ix) Jefatura de Centro de Distribución Olimpo.

La gerencia de primera línea debe monitorear a los gerentes de las distintas áreas y establecer un sistema de control interno efectivo.

La gerencia de primera línea debe realizar presentaciones periódicas al Directorio, exponiendo los temas principales en los que se encuentra trabajando y los desafíos que se van a presentar en el corto plazo.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

La Sociedad aplica las recomendaciones previstas en la Resolución CNV 516/07, complementadas por la Resolución CNV 606/12, sin perjuicio de que hasta la fecha no ha considerado necesario reflejar estos lineamientos de Gobierno Societarios en el Estatuto Social, con excepción de la constitución del Comité de Auditoría, que es obligatorio por Ley. Tanto en el Código de Ética,

como en los Valores y Principios de la Sociedad, se encuentran muchos de los lineamientos postulados por la Resolución CNV 606/13.

Dentro del órgano de Administración, funcionan diversos comités que analizan los riesgos asociados a los negocios de la Sociedad. Algunos de los comités que funcionan en la actualidad son: de Auditoría; de Gestión de Riesgo; de Ética y Conducta; de Sustentabilidad y de Supply Demand.

I El Comité de Auditoría, está integrado por 3 directores Este Comité es informado y supervisa la aplicación de políticas sobre la gestión de riesgos. Tiene bajo su responsabilidad el control del cumplimiento de las normas legales e internas por parte de todos los empleados de la Sociedad, como así también, la tarea de detectar riesgos del negocio. Trabaja en forma conjunta con distintos departamentos de la Sociedad para la creación y optimización de controles y procedimientos. Los controles fueron implementados tanto a nivel corporativo como con relación a la generación y/o extracción de información desde el sistema transaccional utilizado para gestionar sus negocios. Evalúa los objetivos del personal jerárquico y su desempeño.

II. El Comité de Gestión de Riesgo, está integrado por los gerentes de primera línea, que reporta a la Gerencia General y al Directorio. Cuenta, además, con la colaboración irrestricta del Comité de Auditoría.

III.- El Comité de Ética y Conducta, está integrado por el Gerente General, el Gerente de Recursos Humanos y el Controller. La Sociedad cuenta con una política en materia de seguridad de los sistemas de información, que se basa en el Código de Conducta y en una política de Conflicto de Intereses. Controla el cumplimiento de las normas legales e internas por parte de todos los empleados.

IV. El Comité de Sustentabilidad, está integrado por representantes de varias áreas de la empresa, siendo el responsable máximo del mismo el Gerente de Recursos Humanos. Supervisa el plan de sustentabilidad y los proyectos corporativos; aprueba las inversiones para la gestión sostenible del negocio. Establece, revisa y evalúa los objetivos y proyectos del área de RS.

V. El Comité de Supply Demand, está integrado por las Gerencias de Ventas, Marketing, Planta y Abastecimiento. Vela por el cumplimiento de la cadena de abastecimiento de las necesidades de la compañía y monitorea la demanda de sus clientes; es responsable de gestionar y organizar las adquisiciones, producción y distribución de los bienes que la compañía pone a disposición de sus clientes; es responsable del planeamiento logístico y de su cumplimiento.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los directores, conforme lo establecido en el Código de Gobierno Societario, ejercen sus funciones con la diligencia de un buen hombre de negocios. Cada director está perfectamente informado de los negocios de la Sociedad, y dedica

el tiempo y el esfuerzo requeridos para desempeñar su cargo de forma eficiente y apropiada.

Los miembros del Directorio cumplen con las disposiciones del Estatuto Social, siendo esto controlado por el Comité de Auditoría en los términos de la normativa legal vigente.

Tanto el Estatuto Social como el Reglamento del Comité de Auditoría son divulgados por la página Web de la Compañía.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía

VIII El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio, en su totalidad, esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el Orden del Día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios, con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Conforme lo establecido en el Estatuto de la Sociedad, el presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y liderar a sus miembros. Para ello, debe ocuparse de convocar a las reuniones de Directorio, acordar los temas del Orden del Día, circular en forma anticipada entre los directores la información suficiente para debatir los temas y dirigir las deliberaciones que tengan lugar en las reuniones de Directorio.

El Presidente debe liderar procesos y establecer estructuras que aseguren el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la Sociedad. El Presidente se asegura también, que los miembros del Directorio reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir sus funciones correctamente.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Conforme lo dispone la Ley General de Sociedades, es la Asamblea de Accionistas la que evalúa el desempeño y controla la gestión del Directorio. Además, el Estatuto de la Sociedad prevé el funcionamiento de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas, que durarán un ejercicio en sus funciones pudiendo ser reelegidos, y que, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, tienen a su cargo el control de la legalidad de la administración de la Sociedad.

En la Memoria anual el Directorio brinda información exhaustiva y expone los objetivos generales, dando cuenta de los resultados obtenidos en comparación con las expectativas al comienzo del ejercicio. Asimismo, deja a consideración y criterio de los accionistas las mociones para aprobar o desaprobar los resultados obtenidos en cada ejercicio económico.

Además, la totalidad de los miembros del Directorio participan de las Asambleas, respondiendo a las preguntas formuladas por los Accionistas.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

La experiencia, la idoneidad moral y profesional y los antecedentes personales y profesionales de los directores, son parámetros determinantes tenidos en cuenta por los accionistas para su designación.

El plan de capacitación de los directores se ejecuta atendiendo las necesidades presentes y futuras considerando los objetivos del negocio y el contexto interno y externo. Para ello, mantienen reuniones con asesores de primer nivel de distintos ámbitos como, entre otros, Económicos, Financieros, Contables, Legales, etc., que les permiten estar actualizados en distintos temas a nivel nacional e internacional.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

La Sociedad no cuenta con la función de Secretaría Corporativa de Presidencia.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente de la compañía.

Todos los miembros del Directorio se encuentran involucrados en el plan estratégico de la Compañía para asegurar la eventual sucesión del Gerente General, así como también, la de todos los cargos jerárquicos.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Tal como lo dispone el Estatuto de la Sociedad, el Directorio está compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce, quienes son elegidos por la Asamblea de Accionistas por el término de dos años.

En la actualidad el Directorio está integrado por cuatro miembros titulares y tres suplentes. Cabe aclarar que uno de los miembros titulares y uno de los suplentes revisten carácter de “independientes”, conforme el criterio establecido en el Resolución CNV N° 730/2018.

Conforme al criterio establecido por la autoridad competente; y teniendo en cuenta el porcentaje de dispersión accionario, la proporción de directores independientes guarda relación con la estructura del capital social.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos de tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el

Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

De momento la Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, en virtud de que los candidatos a miembros del Directorio son elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

El Directorio asume la responsabilidad en lo referido a remuneraciones, nombramientos y gobierno societario, como órgano colegiado, permitiendo así la participación de todos sus integrantes en todas las instancias.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Ver respuesta punto anterior.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Conforme surge del Código de Gobierno Societario, el Directorio establece un programa de inducción para los nuevos directores de modo de brindarles un conocimiento rápido y suficiente acerca de la Sociedad, incluidas las Normas de Gobierno Societario para crear entendimiento, confianza y credibilidad. El plan de capacitación de directores se ejecuta atendiendo las necesidades presentes y futuras considerando los objetivos del negocio y el contexto interno y externo.

D) REMUNERACIÓN

<p>XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general – y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.</p>
--

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneraciones para el gerente general y miembros del Directorio.

Aplica la respuesta anterior.

Dentro de las funciones del Directorio se encuentran la de definir las políticas de remuneración y de nombramiento de los funcionarios de primera línea y de los directores.

La remuneración de los directores debe ser establecida dentro del marco aprobado por la Asamblea de Accionistas. La determinación específica de la suma a abonar a cada director y el método de pago serán propuestos por el Directorio. En este aspecto, el Directorio tomará en cuenta las funciones y responsabilidades de cada director, los cargos que poseen dentro de dicho órgano y otras circunstancias objetivas que considere pertinentes. La remuneración de los directores que cumplieran durante el ejercicio funciones técnico-administrativas de carácter permanente, debe ser establecida también, dentro del marco aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Para los puestos gerenciales, la Sociedad cuenta con una política de remuneraciones, incluyendo una suma fija y otra por conceptos variables sujetos al resultado del negocio y al cumplimiento de objetivos individuales.

E) AMBIENTE DE CONTROL

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgo que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La compañía cuenta con una política de gestión integral de riesgo vigente respecto de eventuales decisiones de gestión que pudieran ser riesgosas. La Sociedad cuenta con un Comité de Gestión de Riesgo, integrado por gerentes de primera línea, que reporta a la Gerencia General y al Directorio y cuenta con la colaboración irrestricta del Comité de Auditoría. Evalúa los riesgos externos e internos y su probabilidad de ocurrencia medida en: Alta y Baja e iniciativas preventivas.

Por último, la función de la gestión corporativa de riesgos es monitorear y coordinar con las distintas áreas de la compañía que las actividades se desarrollen conforme a las directivas del Directorio., al cual se mantiene permanentemente informado.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría compuesto por tres directores titulares, de los cuales uno es independiente, y tres suplentes.

El Comité de Auditoría en oportunidad de la emisión del Informe Anual, se expide respecto de la idoneidad e independencia de los auditores externos. Asimismo, constata que los profesionales propuestos para realizar la auditoría desempeñan sus tareas con resultados satisfactorios y cuenta con larga experiencia profesional.

El seguimiento de los sistemas internos de información y control lo hace el Directorio, a través de la dirección de Auditoría Interna, que depende directamente del Directorio y es funcional a la Gerencia General.

La Dirección de Auditoría Interna cumple, en sus lineamientos generales, con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Auditoría Interna realiza en forma independiente la tarea de seguimiento y control de los procesos operativos de la compañía, con los medios humanos y técnicos de que dispone, requiriendo, en caso necesario, el asesoramiento y/o colaboración de las Direcciones de negocios y/o de terceros especialistas que considere conveniente.

La Dirección de Auditoría Interna se reúne con el órgano de administración cada tres meses al año mínimamente, a los fines de: presentar el Plan Anual de Auditoría, el seguimiento de las recomendaciones de auditoría, el estado del Proyecto Normativo y de los proyectos del Programa de Ética y asistir a las reuniones de los otros comités, conforme lo estime necesario.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Como se indicó antes, la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría compuesto por tres directores titulares y tres suplentes. Todos los miembros, al ser integrantes del Directorio, cuentan con experiencia en áreas financieras y contables.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La selección y designación del auditor externo la realiza la Asamblea de Accionistas. El Comité de Auditoría anualmente se expide sobre la idoneidad e independencia de los auditores externos. Los auditores externos cumplen con las normas profesionales aplicables y las normas de la Comisión Nacional de Valores en cuanto a su independencia y antecedentes profesionales. Se busca que el Auditor Externo tenga capacidad para realizar auditorías, proporcionar resultados, reformar estrategias y que ayuden a la Sociedad a abordar los requisitos fiscales y reglamentarios.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética que establece las pautas de conducta y los estándares de integridad y transparencia a los que deben ajustarse todos los empleados de Estrada, cualquiera sea su nivel jerárquico. También exige el cumplimiento del Código a toda persona, que no siendo empleado de la Sociedad realice tareas o funciones para la misma (esto incluye a colaboradores, contratistas, consultores, profesionales independientes, etc.)

Todo el personal de la compañía debe remitir al departamento de Recursos Humanos debidamente conformada la Misión de Compromiso dispuesta en el Código de Conducta.

El Código de Ética es comunicado a todos los empleados de la organización y constituye una guía fundamental para trabajar respetando los valores, la cultura y los compromisos éticos y legales de la Sociedad. Tiene como finalidad: (i) exponer los valores fundamentales y la misión de la Sociedad; (ii) establecer los compromisos generales que se asumen tanto internamente con los empleados, como externamente; (iii) definir las expectativas de la Sociedad con respecto a los empleados en la toma de decisiones diarias y en sus relaciones con otras partes interesadas; y (iv) proporcionar orientación ante dudas o preocupaciones relacionadas en cómo actuar.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El Plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

El Código de Ética determina pautas específicas de actuación en temas tales como: Cumplimiento de Leyes y Normas; Transparencia en la Gestión; Conflicto de Intereses; Obsequios y Atenciones; Sobornos; Fraude; Austeridad; Uso de

Activos; Seguridad de la Información; Confidencialidad de la Información; Información Privilegiada; Celebración de Contratos; Uso de Recursos Tecnológicos; Propiedad Intelectual; Controles Internos; Registros e Informes Precisos; Ambiente de Trabajo; Autonomía Política; Relación con los Medios de Comunicación, Respeto Ambiental; Responsabilidad Social (RS) y Relaciones con la Comunidad.

El Programa de Ética consolida las acciones que Estrada ha estado implementando desde hace años con elementos en línea con lo establecido en la Ley N° 27.401, designando a la dirección de Auditoría Interna como responsable del desarrollo, coordinación y supervisión de dicho programa.

El Código de Ética establece que cuando un empleado, independientemente de su función o nivel jerárquico, tenga sospecha o conocimiento de posibles violaciones o incumplimientos a lo establecido en el Código, deberá comunicarlo a su superior inmediato y/o al Comité de Ética. Los canales internos de denuncia habilitados, están difundidos en el Código y en el sitio WEB corporativo. En todos los casos se asegura la más absoluta confidencialidad de la información recibida, como así también, el derecho de defensa de los empleados involucrados.

El Comité de Ética integrado por el Gerente General, el Gerente de Recursos Humanos y el Controller, con la asistencia de un representante de la Auditoría Interna y un Director del Comité de Auditoría, es el que resuelve sobre las cuestiones de aplicación e interpretación del Código.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad, como ya se dijo, cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta, y además una Política de Conflicto de Intereses, que fija los lineamientos generales para situaciones de conflicto de intereses entre sus directivos y/o personal y la sociedad.

Por otra parte, desde su constitución el Comité de Auditoría analiza la existencia de contratos entre partes relacionadas, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

El Código de Ética contiene disposiciones expresas referentes a los conflictos de intereses. Estos conflictos de intereses deben ser comunicados. Existe conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal con terceros pudieran afectar los intereses de la Sociedad. En sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas, competidores y cualquier otra persona vinculada, ya sea directa o indirectamente, con las operaciones de la compañía, los empleados

deberán siempre privilegiar los intereses de Estrada por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal, para sí o para personas allegadas. Toda conducta en el ámbito laboral que tenga como única finalidad generar beneficio personal a favor de los empleados o sus allegados, será considerada contraria a los principios del Código.

(i). Comunicación de las violaciones a este Código de Ética: Cuando un empleado, independientemente de su función o nivel jerárquico, tenga sospecha o conocimiento de posibles incumplimientos y/o violaciones a lo establecido en el Código, deberá comunicarlo a su inmediato superior y/o al Comité de Ética. En caso de no ser notificado en forma directa por el denunciante, su comunicación será responsabilidad de la persona que reciba la denuncia.

(ii). Implementación del Código: El Comité de Ética resolverá las cuestiones de aplicación o interpretación del Código que no puedan ser atendidas en forma satisfactoria por los distintos niveles de supervisión, el Comité podrá entonces, a su criterio, encomendar a la Auditoría Interna la realización de acciones que lleven al entendimiento acabado y/o resolución de la situación. El Comité de Ética presentará la cuestión a la Gerencia General para evaluar las acciones a seguir.

Con el objeto de regular la pauta de comportamiento, el Código de Ética establece una política específica para el manejo de la información:

(iii). Seguridad de la información. El acceso a la información debe estar limitado al personal autorizado: se prohíbe la divulgación indebida de información. Sólo las personas debidamente autorizadas y sujetas a toda restricción impuesta por la ley aplicable, tienen acceso a la información interna de la Sociedad, la que sólo puede ser utilizada para el fin y el período especificados en la autorización. Los empleados son los responsables directos de tomar los recaudos necesarios para preservar la información de Estrada de riesgos por daños y pérdidas que pudieran ocurrir, y de asegurar su custodia por el tiempo establecido por las leyes y las normas internas.

(iv). Confidencialidad de la información. Debe preservarse la confidencialidad de toda información cuya divulgación no haya sido específicamente aprobada, o no sea legalmente exigida. Los empleados deben mantener la confidencialidad relacionada a toda información a la que tengan acceso por el desempeño de sus funciones, aunque aquella no haya sido clasificada. El requisito de confidencialidad de la información debe mantenerse según las leyes aplicables hasta que dicha información se haga pública o cuando su divulgación sea autorizada por la Gerencia General. El Comité de Ética faculta a la Auditoría Interna, con sujeción a las condiciones o restricciones impuestas por la ley aplicable, a controlar los flujos de datos e información, registros y toda otra documentación de la Sociedad, para corroborar que se cumplen las disposiciones del código.

G). PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los inversores.

La Sociedad divulga información financiera a través del sitio web de la Comisión Nacional de Valores.

A su vez, en el sitio web de la Sociedad se encuentra publicado el Código de Ética y los datos de contacto para consultas de los inversores y público en general.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad cuenta con un sitio Web institucional de libre acceso, en el cual los distintos grupos de interesados pueden ingresar y acceder a información de diversa índole relacionada con la Sociedad (incluidos los estados financieros). El sitio es: www.angelestrada.com.ar

Adicionalmente, la página web permite el contacto de los interesados con la Sociedad, a través del correo electrónico y el teléfono: (54-11) 4344-5500.

La compañía cuenta con un sitio web institucional (www.angelestrada.com.ar) que incluye información actualizada sobre su desempeño económico, ambiental y social, en el cual se encuentran disponibles sus memorias y balances anuales, informes de sustentabilidad y políticas de derechos humanos y anticorrupción.

Por otro lado, la presencia en las redes sociales permite un contacto fluido y amigable con los consumidores y los canales de distribución, y con las

comunidades locales. Además, se pone foco en la comunicación de actividades culturales, educativas, etc., destinada a la comunidad y en las acciones de preservación y cuidado del medio ambiente.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas –a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

El Directorio adopta las medidas que estima convenientes de modo tal que la Asamblea General de Accionistas pueda ejercer efectivamente las facultades conferidas en virtud de la ley y el Estatuto Social. El Directorio, aunque no existe un reglamento escrito, pone a disposición de los accionistas, con suficiente antelación a la Asamblea, toda la información contable y la Memoria, que exige la normativa legal vigente.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El Estatuto Social no prevé la participación de los accionistas a distancia.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

No existe una política de distribución de dividendos, sin embargo, el Directorio definió una política de dividendos acorde a la rentabilidad del negocio, la coyuntura general de la economía, el plan financiero, las inversiones y los compromisos asumidos por la Sociedad. Dado que los flujos de efectivo y las necesidades de inversión pueden ser volátiles, considera que sería desacertado fijar una política de dividendos estable y regular. La política de distribución de utilidades está basada en una adecuada remuneración del capital invertido por sus accionistas y está enmarcada en el cumplimiento de los principios y normas vigentes junto con un análisis de la situación de liquidez y solvencia de la entidad que resultaría en caso de efectivizarse la distribución.

Dicha política establece que las ganancias realizadas y líquidas se destinarán en primer término a cubrir la reserva legal en los términos de Ley, luego a cancelar los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y el saldo tendrá el destino que establezca la Asamblea de Accionistas que puede ser a dividendos o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva.



La Gerencia de Administración y Finanzas presenta al Directorio un proyecto de destino de los resultados acumulados y de las ganancias líquidas y realizables en cada ejercicio. En base al análisis de dicho proyecto y en cumplimiento de la normativa vigente, el Directorio realiza una propuesta del destino de los resultados de cada ejercicio económico, la que es informada en la Memoria del ejercicio correspondiente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de septiembre de 2025.

EL DIRECTORIO

Por ANGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.
CUIT 30-50023556-6
Federico E. Agárdy
Presidente
CUIT 23-20620018-9